

blaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 16 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.429.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal ordinario 903/7, de la deudora concursada «Novain, S. L.», con CIF B-46238606, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 4 de diciembre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.430.

#### VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores 1136/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Nova Silla, S.L.», con CIF B-96517396, y domicilio en Almusafes (Valencia), calle Mayor, 22, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Mariano Durán Lalaguna, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Almirante Cadarso, 11-8.ª, Don Juan Carlos Navarro Ferrandiz, Economista Auditor, con despacho profesional en Valencia, calle Jesús, 94-1.ª-3.ª, y el acreedor «Techos Mediterráneo, S.L.» con domicilio en Alaquàs (Valencia), calle Emilia Pardo Bazán, 4, CIF B-96511126.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.431.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 273/2008, por auto de 9 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcción y Gestión

Integral de Obras y Reformas Gescón, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Portal de Villarreal, 46-2.º derecha, Vitoria-Gasteiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—73.563.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia,

Que en el procedimiento concursal número 74/2007 en el que figura como concursado Omega Eólica, Sociedad Limitada, se ha dictado el 21 de noviembre de 2008 auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos de sus acreedores.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.839.

#### VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 171/08 referente a la deudora Tapivel, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo Español», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—74.160.

#### VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 284/08, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso

voluntario al deudor Motostar Import Export, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Lermanbide, 8 pabellón 4, 01015 Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos y Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.244.1

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 775/08, por auto de 9 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pinturas y Reformas López, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-50501899, con domicilio en Polígono Valdeconsejo, calle Aneto, 9, nave 15, Cuarte de Huerva (Zaragoza), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 9 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.251.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza número 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 807/08, por auto de 16 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Europe Investment Group Siglo XXI, S.L. —antes Edifica Aragón, S.L.—, Código de Identificación Fiscal B-99047078 con domicilio en calle Paseo Independencia, número 28, 4.ª puerta 7, Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos "El Periódico de Aragón".

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 16 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74.528.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de demanda número 1.113/07 seguido a instancia de don Francisco Antón Narbona Jover, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Organización Nacional de Ciegos se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Francisco Antón Narbona Jover de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—73.609.

### PALMA DE MALLORCA

Doña Francisca María Reus Barcelo, Secretario de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Ballester Pérez, Antonio Matheu Pages, Vicente Yagüe Herráez contra Vinatesa, S. L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 730 /2008 se ha acordado citar a Vinatesa, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/02/2009, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4, sito en calle Travessa de'n Ballester, 20 (planta izda.), Palma de Mallorca, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vinatesa, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 2008.—La Secretaria, Francisca M.<sup>a</sup> Reus Barcelo.—73.977.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/157/08, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a don Bruno Desio Castellanos, hijo de Arnaldo y María, y con documento nacional de identidad 53439113-Q, nacido en Madrid, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—73.841.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/124/08 seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, al soldado don Roberto Rafael Napa Bautista, por un delito militar de «abandono de destino», con DNI, X4090850, nacido el día 16-09-1986, en la localidad de Esmeraldas, provincia de Ecuador (América del Sur), e hijo de Rafael Arcángel y Villanaire; se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en esta Sede Judicial, sita en el Paseo de Reina Cristina, 5 y 7, tercera planta, de Madrid, 28014, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—74.489.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 12/52/02, seguido por un presunto delito de «Abandono de Destino» a Óscar Hernández Frade, nacido en Alicante el día 13 de octubre de 1977, José y María, con DNI n.º 48.322.140, se hace saber que

queda anulada la requisitoria publicada en el «BOE» de fecha 15 de febrero de 2003.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—73.624.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide por el Tribunal Militar Territorial de Barcelona, en méritos de las Diligencias Preparatorias 32/74/05, seguidas a doña Elisa Gámez Ávila, con documento nacional de identidad número 77.356.679, hija de Pedro y de Carmen, nacida en Jaén el 11 de julio de 1986, que al haber sido habida queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 12 de noviembre de 2008.

Barcelona, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Relator, Ana María Sánchez Díaz.—73.812.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/123/08, seguidas por un presunto delito militar de «abandono de destino» por este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 a don Luis Carlos Quiroz Alzate, con DNI número X-6850719-P, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el «B.O.E.» número 299, de doce de diciembre de dos mil ocho.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—74.454.

### Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: Por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al Soldado Profesional del Ejército de Tierra don Xavier Ricardo Cherrez Martínez, hijo de Luis y Luisa, nacido en Quito (Ecuador), el día 06-04-1982, con Documento Nacional de Identidad número X6837101, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 41/33/08, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 23 de diciembre de 2008.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—74.472.

## EDICTOS

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento sumario 21/12/03 seguido a don Francisco Carmona García, por un delito de Insulto a Superior, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la L.P.M., en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación y emplazamiento ante la Sala V del Tribunal Supremo del Auto por el que se acuerda tener por preparado recurso de casación, emplazándole para que el término de los días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.—La Secretaria Relator, Capitán Auditor, María Teresa García Martín.—74.012.